



Te presentamos el **Seguro que está contigo**

Seguro en caso de Enfermedades Graves Plus

Un seguro que te da respaldo, cuando más lo necesitas.

Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este seguro de acuerdo a las siguientes condiciones:

¿Qué cubre este seguro?

Segunda opinión médica

La segunda opinión médica te brinda los siguientes beneficios:

1. Despejar dudas relacionadas con el diagnóstico recibido por tu médico tratante.
2. Recibir una valoración no presencial por parte de un grupo de médicos especialistas en Colombia para confirmar tu diagnóstico y recomendarte un tratamiento médico apto para tu condición.

¡Ten presente!

- Debes contar con la historia clínica y el diagnóstico para acceder a este servicio.
- Este servicio es una segunda opinión médica que no reemplaza una evaluación médica presencial. Siempre será tu decisión y responsabilidad el tratamiento final que quieras realizar, el cual no necesariamente debe ser el que recomendamos.

¿Cuáles son las enfermedades sobre las cuales podrás recibir una segunda opinión médica?

- Cáncer.
- Infarto agudo al miocardio.
- Coma.
- Esclerosis múltiple.
- Parálisis.
- Enfisema.
- Colon irritable.
- Enfermedad hepática crónica.
- Insuficiencia renal.
- Obstrucción pulmonar crónica.
- Enfermedad coronaria.
- Dolor pélvico crónico.
- Diabetes.
- Tromboflebitis y embolismo.
- Artritis reumatoide.
- Melanoma maligno.
- Quemaduras mayores.
- Ceguera súbita debido a enfermedad.
- Enfermedad neuro-degenerativa.
- Trasplante de órgano mayor.
- Cualquier amputación.
- Apoplejía.
- VIH-SIDA.

¡Ten presente!

En caso que tu condición de salud no te permita comunicarte con nosotros, un familiar puede solicitar el servicio por ti.

¿Qué no cubre este seguro? (exclusiones)

No recibirás una segunda opinión médica cuando tu enfermedad sea consecuencia de:

- Enfermedades y/o lesiones resultantes de intento de suicidio.
- Enfermedades o estados patológicos producidos de manera intencional, o por la ingestión o administración de tóxicos (drogas), embriaguez, narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- Autolesiones o participación en actos criminales.
- Actos de guerra (interna o externa, declarada o no) o actos terroristas.

¡Ten presente!

Este seguro no genera certificaciones de incapacidades, ni reemplaza la calificación del origen o pérdida de capacidad laboral derivada de una enfermedad o accidente.

¿Cómo accedes a la segunda opinión médica?

Comunicate a las líneas de atención dispuestas por Colmena para recibir la orientación requerida. Te atenderemos las 24 horas del día en los teléfonos: Bogotá 401 0447, Medellín 444 1246, Cali 403 6400, Barranquilla 353 7559 o a nivel nacional al 01 8000 919667.

En esta llamada haremos una evaluación inicial de tu caso, y te guiaremos sobre cómo usar este servicio coordinando medios de comunicación, tiempos de respuesta y la documentación necesaria que requerimos para darte la mejor atención.

¿Cómo te comunicamos la segunda opinión médica?

Enviaremos una respuesta formal a tu correo electrónico, y te llamaremos máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico para confirmar que recibiste la segunda opinión médica. Adicionalmente, si lo deseas podemos explicarte la respuesta en caso que tengas alguna duda y si es necesario, podremos realizar una segunda llamada en la que estés acompañado por tu médico tratante.

¿En cuánto tiempo tendrás una segunda opinión médica?

El plazo máximo en el cual te daremos una respuesta es de 6 días hábiles después de que nos hayas suministrado la información completa de tu caso. Sin embargo, dependiendo de la complejidad del mismo o si se requiere la opinión de más de un experto médico, te informaremos con antelación el tiempo adicional, no extendiéndose en ningún caso a más de 15 días hábiles.

¡Ten presente!

En el evento que requieras de urgencia una intervención compleja o quirúrgica, es posible que no podamos otorgarte la segunda opinión médica.

Diagnóstico de Enfermedades Graves

En caso de que te sea diagnosticada o indicada por primera vez, durante la vigencia de este seguro alguna de las enfermedades o procedimientos definidos a continuación, Colmena te pagará la suma indicada en la carátula de la póliza.

Una vez pagado el 100% de la suma relacionada en la carátula, terminará la cobertura de tu seguro.

¿Cuáles son las enfermedades cubiertas?

Cáncer

Enfermedad maligna, caracterizada por la multiplicación rápida e incontrolada de células anormales con la posible formación de tumores de cualquier localización, confirmada con una biopsia.

¿Cuáles son los tipos de cáncer cubiertos?

- **No invasivo:**

Es aquel limitado al sitio de origen.

- **Invasivo:**

Es aquel que se extiende más allá del tejido o capa del órgano en donde se originó, ya sea dentro del mismo órgano o a tejidos adyacentes o a los ganglios linfáticos.

- **Metastásico:**

Es aquel que se produce como manifestación del cáncer primario con tumores en otros órganos a distancia.

- **Melanoma maligno:**

Es un tumor maligno de la piel.

¿En qué proporción te cubriremos?

| Cáncer | Porcentaje de cobertura |
|---|-------------------------|
| Invasivo, metastásico y/o melanoma maligno. | 100% |
| No invasivo o no metastásico. | Anticipo del 20% |
| De piel no metastásico no melanoma. | Anticipo del 5% |

Infarto al miocardio

Enfermedad cardíaca en la que se produce de forma repentina la muerte de una parte del miocardio debido a una falta prolongada de oxígeno, evento que típicamente se manifiesta con:

- Dolores agudos del pecho.
- Alteraciones recientes del electrocardiograma.
- Aumento de las enzimas cardíacas, troponinas u otros marcadores bioquímicos.

Intervención quirúrgica de las arterias coronarias y angioplastia

Procedimiento quirúrgico efectuado como consecuencia de una enfermedad de las arterias coronarias, que requiera la práctica de un bypass o una angioplastia.

Operación de las válvulas cardíacas

Procedimiento quirúrgico para reemplazar una o más válvulas del corazón, ya sea como consecuencia de una estenosis o por una insuficiencia valvular diagnosticada dentro de la vigencia de la póliza. Se incluyen valvulotomías y valvuloplastias.

Cirugía de la aorta

Procedimiento quirúrgico por causa de una enfermedad de la aorta torácica y la abdominal, mas no de sus ramas, que requiere extirpación y reemplazo de la aorta por una prótesis.

Enfermedad de Parkinson

Enfermedad degenerativa del sistema nervioso central causada por pérdida de producción suficiente de dopamina. No se cubre el temblor benigno heredo-familiar, ni síndromes conocidos como parkinsonismo.

Insuficiencia renal crónica

Es el fallo crónico e irreversible de ambos riñones, que trae como consecuencia la necesidad de efectuar diálisis o un trasplante de riñón.

Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH

Es el virus productor de la enfermedad conocida como Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). El resultado positivo de serología ELISA debe presentarse durante la vigencia de la póliza y ser confirmado por métodos directos específicos como el Western Blot o la reacción en cadena de la polimerasa (PCR).

Evento cerebro-vascular

Es la aparición repentina de síntomas característicos de la neurología causados por un evento vascular agudo en el cerebro, sea este isquémico o hemorrágico, que deriva en secuelas neurológicas permanentes y evidentes.

No se cubren las isquemias vasculares derivadas del consumo de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, y ni ningún tipo lesión ocurrida por trauma craneo-encefálico.

Trasplante de órganos

Procedimiento quirúrgico efectuado como consecuencia de una enfermedad o lesión diagnosticada dentro de la vigencia de la póliza mediante el cual se inserta dentro del cuerpo de una persona asegurada, cualquiera o parte de los siguientes órganos: corazón, pulmón, páncreas, riñón, hígado, médula ósea e intestinal.

Parálisis total de extremidades

Pérdida funcional total e irreversible por parálisis, es decir de la fuerza y la sensibilidad de al menos dos brazos o dos piernas o un brazo y una pierna, debida a una enfermedad diagnosticada o a un accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.

Artritis reumatoide

Enfermedad sistémica autoinmune, crónica y progresiva en la que se presenta inflamación de las articulaciones produciendo su destrucción y generando distintos grados de deformidad e incapacidad funcional. Es necesario que se presente inflamación articular en 2 o más regiones articulares, con una duración mayor a 6 semanas.

El diagnóstico puede ser comprobado mediante:

1. Factor Reumatoideo (FR) y/o Anticuerpos Contra Péptidos Citrulinados (ACPA) positivos.
2. Velocidad de Sedimentación Globular (VSG) y/o Proteína C Reactiva (PCR) elevadas.
3. Alteraciones radiológicas típicas por erosión articular.

Esclerosis Múltiple

Enfermedad crónica, inflamatoria, desmielinizante y progresiva del sistema nervioso central que causa deterioro de las funciones neurológicas de forma incurable.

¿Qué no cubre este seguro? (exclusiones)

Ninguna de las enfermedades indicadas se cubrirá cuando:

- La enfermedad haya sido diagnosticada antes del inicio de la vigencia del seguro o posterior a la muerte del asegurado.
- El diagnóstico que da ocasión a la intervención quirúrgica fue hecho antes del inicio de la vigencia del seguro.

¿Cuál es la duración del seguro?

La cobertura de tu seguro comienza en la fecha y hora indicada en la carátula de la póliza, con una vigencia mensual que se renovará automáticamente, salvo que decidas no continuar con el seguro y lo informes por escrito a Colmena.

¿Se incrementará la prima?

Sí, la prima será constante durante periodos anuales, pero tendrá un incremento en cada aniversario de la póliza, de acuerdo a tu edad alcanzada.

¿Se puede cambiar el plan contratado inicialmente?

Sí. Podrás realizar el cambio de tu plan a alguna de los que Colmena tenga vigentes, informando por escrito a Colmena y hasta por un máximo de 5 días antes de la fecha de renovación. En ese caso, la prima se deberá ajustar a tu nuevo plan escogido.

Comunicaciones e información legal

Si lo deseas podrás comunicarte con Colmena a través de los canales dispuestos para la atención del consumidor financiero. Colmena se comunicará contigo en primera instancia a través de la última dirección de correo electrónico que registraste o en los datos adicionales de contacto suministrados.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros en <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas>.

¿Cuáles documentos te sugerimos presentar para obtener los beneficios del seguro?

En caso de que te hayan diagnosticado alguna de las enfermedades cubiertas, te sugerimos presentar los siguientes documentos para demostrar el derecho al pago de la suma asegurada:

¡Importante!

Antes de iniciar la recolección de los documentos identifica cuál es la enfermedad sobre la cual vas a realizar la solicitud de indemnización.

- a. Cáncer.
- b. Infarto al miocardio.
- c. Intervención quirúrgica de las arterias coronarias y angioplastia.
- d. Operación de las válvulas cardíacas.
- e. Cirugía de aorta.
- f. Enfermedad de Parkinson.
- g. Insuficiencia renal.
- h. Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH.
- i. Evento cerebro-vascular.
- j. Trasplante de órganos.
- k. Parálisis total de extremidades.
- l. Artritis reumatoide.
- m. Esclerosis múltiple.

| Documentos sugeridos | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j | k | l | m |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Formulario Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser solicitado en www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ o en la sección Mi Seguro | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| Resultado de biopsia con reporte de histopatología | • | | | | | | | | | | | | |
| Angiografía. | | • | | | | | | | | | | | |
| Serología Elisa positiva confirmada por Western Blot o PCR. | | | | | | | | • | | | | | |
| Escanografía TAC. | | | | | | | | | | | | • | |
| Resonancia Magnética Nuclear. | | | | | | | | | | | | | • |
| Electromiografía o radiología. | | | | | | | | | | | | | • |
| Estudio de líquido cefalorraquídeo. | | | | | | | | | | | | | • |
| Historia clínica del diagnóstico. | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| Copia del documento de identificación del asegurado. | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| Demás documentos que sirvan como soporte para agilizar la definición de reclamación. | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • |

Conoce más en www.colmenaseguros.com

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros Vida S.A.